

**Resolución No. 010983**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programa Académico ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD–.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, delegatarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 18, del Acuerdo No. 014 de 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, y está integrado por:

- a) El rector, quien lo presidirá, o su delegado
- b) Los vicerrectores
- c) Los decanos de Escuela
- d) El líder nacional del Sistema de Gestión de la Investigación
- e) Un representante de los líderes nacionales de programas académicos
- f) Un representante de la Red de Directores Zonales
- g) El vicepresidente de la Red de Docentes elegido por el estamento docente
- h) El vicepresidente de la Red de Egresados elegido por la Junta Directiva de la Red de Egresados
- i) El vicepresidente de la Red de Estudiantes elegido a nivel nacional por el estamento estudiantil.

*Alvaro*

---

*"Más UNAD, más país"*

*J. M. M.*

---

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

## Resolución No. 010983

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programa Académico ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD–.*

Que, a su turno, el parágrafo 2, ibidem, señala que el representante de los líderes nacionales de programas académicos será elegido por los líderes de programas previa convocatoria, por un periodo de 4 años, contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sea reemplazado.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2016, se posesionó el actual Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa, tal como consta en el Acta No. 013 de la misma fecha, por un periodo de tres (3) años, y hasta tanto sea reemplazado.

Que para efectos de la presente convocatoria, el Representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos ante el Consejo Académico será elegido por los mismos Líderes Nacionales de Programa activos de la Universidad.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para la elección del Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa ante el Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar la elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–.

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CALIDADES.** Los requisitos y calidades para ser elegido como Representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, de acuerdo con la reglamentación vigente, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por resolución, con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en el proceso de balance de gestión y/o proceso de rendición de cuentas anterior a la convocatoria.
- e) No ser representante de los docentes ante el Consejo Superior o el Consejo Académico.

---

"Más UNAD, más país"

---

Sede Nacional "José Celestino Mutis"  
Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 – [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia



## Resolución No. 010983

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programa Académico ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD–.*

**Parágrafo.** Mientras se provee los cargos de la carrera docente, podrán ser elegidos docentes que estén vinculados de manera provisional en la planta docente.

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO.** La elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

### 3.1 De la inscripción de candidatos por Escuela

- a) La inscripción de candidatos, por Escuela, se hará a través del aplicativo en línea ubicado en la Intranet (<https://intranet.unad.edu.co/>, Herramientas de Participación (Elecciones)), adjuntando la hoja de vida y la propuesta programática (en formato PDF).
- b) La inscripción será desde el **02 y hasta el 06 de septiembre de 2019**.
- c) La Secretaría General verificará los requisitos del **09 al 10 de septiembre de 2019**.
- d) La lista de candidatos admitidos, por Escuela, que cumplen con los requisitos será publicada el **11 de septiembre de 2019 a las 16:00 horas**.

### 3.2 De las elecciones por Escuela

Esta elección, se realizará en cada una de las Escuelas de la Universidad.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los Líderes Nacionales de Programas Académicos activos en la Universidad.

La Secretaría General dispondrá lo necesario para habilitar en la plataforma las bases de datos disponibles para la acreditación de los electores, para lo cual coordinará lo pertinente con la Gerencia de Talento Humano y con la Gerencia de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico.

Por cada Escuela se elige un representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos activos en la Universidad.

La votación para elegir al candidato, por Escuela, estará disponible en línea entre el **16 y hasta el 18 de septiembre de 2019 a las 23:59 horas**.

La Secretaría General publicará los resultados de las votaciones, por Escuela, el **19 de septiembre de 2019**.

### 3.3. De las elecciones Nacionales

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en cada Escuela, en las elecciones señaladas en el numeral 3.2, de la presente resolución.

*"Más UNAD, más país"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**Resolución No. 010983**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programa Académico ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-*

La votación para elegir al Representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos activos en la Universidad estará disponible entre el **23 y hasta el 24 de septiembre de 2019 a las 11:59 p.m.**

La Secretaría General publicará los resultados **25 de septiembre de 2019.**

El Representante de los Líderes Nacionales de Programas Académicos activos en la Universidad que resulte elegido en las elecciones nacionales, será el representante ante el Consejo Académico. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de suplente.

En caso de resultar empate en el primer lugar, se repetirá la elección únicamente con los docentes que se encuentran en dicha condición, hasta obtener un ganador.

La posesión se llevará a cabo en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Académico de la presente vigencia.

**ARTÍCULO 4. PERIODO.** El período del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

**ARTÍCULO 5. DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros de los Consejos elegidos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

**ARTÍCULO 6. VIGILANCIA.** La Comisión de Elecciones de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, será la encargada de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

**ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO.** Se perderá la calidad de consejero por:

- a) Por renuncia al cargo.
- b) Por muerte.
- c) Por pérdida de la calidad con la cual fue elegido.
- d) Por faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.

*"Más UNAD, más país"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**Resolución No. 010983**

*Por la cual se convoca la elección del Representante de los Líderes Nacionales de Programa Académico ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD–.*

- e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los ~~16~~ **16** AGO 2019

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Revisó: Esther Constanza Vanegas Castro  
Secretaría General

Elaboró: Andrés F. Muñoz P

---

*"Más UNAD, más país"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)*

*Bogotá, D.C., Colombia*